

Cód. FO-GECO-024	Formato FO-GECO Resolución de Apertura	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 13		

RESOLUCIÓN No. SSS 202650078138
23 DE SEPTIEMBRE DE 2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. 20005563 DE 2026 CUYO OBJETO ES “INTERVENTORÍA PARA EL
MANTENIMIENTO DE ANDENES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS”

LA SECRETARIA DE SUMINISTROS
Y SERVICIOS (E) DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto Municipal 835 de 2021 y el Decreto Distrital 361 de 2024 expedidos por el Señor Alcalde del Distrito de Medellín, la Resolución No. 202650073425 del 7 de septiembre de 2026 “Por medio de la cual se realiza un encargo en funciones en la Administración Distrital” y Acta de Posesión No. 2563 del 7 de septiembre de 2026, y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el 9 de septiembre de 2026, el **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** publicó en el SECOP II, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos 41470; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos dentro del proceso de selección mediante la modalidad de Concurso de Méritos Abierto No. 20005563 de 2026, con objeto **“INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE ANDENES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS”**.
2. Que, el proyecto pliego de condiciones se publicó el 9 de septiembre de 2026, hasta el 16 de septiembre de 2026, con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran observaciones.
3. Que, los interesados en el Proceso de Contratación presentaron observaciones a los Documentos del Proceso, las cuales fueron respondidas por escrito y publicadas en el SECOP II.

Cód. FO-GECO-024	Formato FO-GECO Resolución de Apertura	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 13		

4. Que la entidad para el presente proceso cuenta con un presupuesto oficial de **MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS M/L (\$1.393.757.147) IVA incluido**, respaldados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 4000125203.
5. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, "*por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015*", las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:
 - I. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
 - II. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Que, una vez el rol jurídico del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual verificó los requisitos exigidos por este artículo, concluye que el presente proceso de contratación **NO** se limita a Mipymes, toda vez que, el presupuesto oficial supera el umbral establecido por la citada norma, el cual equivale a \$511.708.497 COP, según el valor establecido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo para la presente vigencia.

6. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación, razón por la cual, este Despacho,

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. 20005563 de 2026 con las siguientes condiciones:

1. **Objeto:** “Interventoría para el mantenimiento de andenes y obras complementarias”.
2. **Modalidad de selección:** Concurso de Méritos Abierto.
3. **Cronograma:**

Actividad	Fecha
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	23/09/2026 a las 23:59 p.m.
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo	23/09/2026 a las 23:59 p.m.
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	25/09/2026 a las 23:59 p.m.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	29/09/2026 a las 23:59 p.m.
Plazo máximo para expedir Adendas	30/09/2026 a las 19:00 p.m.
Fecha de cierre del Proceso de Contratación	02/10/2026 a las 10:00 a.m.
Informe de presentación de ofertas /Audiencia de apertura de ofertas	07/10/2026 a las 23:59 p.m.
Evaluación de las ofertas	Desde: 02/10/2026 Hasta: 19/10/2026 hasta las 23:58 p.m. (fecha de finalización del traslado del informe de evaluación)

g

Actividad	Fecha
Publicación del informe inicial de evaluación	19/10/2026 a las 23:59 p.m
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones)	Desde: 19/10/2026 Hasta: 22/10/2026 hasta las 23:59 p.m. (fecha de finalización del traslado del informe de evaluación)
Publicación del informe final de evaluación	28/10/2026 a las 23:59 p.m,
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta	29/10/2026 a las 23:59 p.m.
Firma del contrato	04/11/2026 a las 14:00 p.m.
Entrega de Garantías	05/11/2026 a las 14:00 p.m.
Aprobación de Garantías	05/11/2026 a las 14:30 p.m.

4. **Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos:** Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II, en el siguiente enlace:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.49780109&isFromPublicArea=True&isModal=False>

5. **Valor estimado del contrato:** El valor del contrato corresponde a la suma de **MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS M/L (\$1.393.757.147) IVA incluido**, respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 4000125203.

Artículo 2. No limitar el presente proceso de contratación a Mipymes en virtud de lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3. Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Artículo 4. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, en la página web del SECOP II.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).



GLORIA PATRICIA GARCÉS MEJÍA

Secretaria de despacho (E)

Secretaría de Suministros y Servicios

Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Marcela Arbeláez Ramírez Contratista – Rol Jurídico Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores. Luz Eneida Flórez Mesa Profesional Universitario – Rol Logístico Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores.	Mary Luz Acevedo Monsalvo Líder de Programa Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores Claudia Patricia Rojas Benítez Directora Técnica Secretaría de Suministros y Servicios.	Olga María Hurtado Arango Subsecretaria de Selección y Gestión de Proveedores.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		